

## TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE URUGUAY Y MÉXICO

Departamento de Integración y Comercio Internacional<sup>1</sup>  
Dirección de Investigación y Análisis

### 1. Introducción

El acuerdo comercial alcanzado entre Uruguay y México fue el primero de estas características firmado por el país, ya que hasta esa fecha no se habían concretado negociaciones comerciales tendientes a alcanzar un Tratado de Libre Comercio (TLC).

Vale resaltar, que la suscripción de un TLC supone una amplia liberalización del comercio de bienes (zona de libre comercio), pero se incluyen otras disposiciones referidas al comercio de servicios, inversiones, propiedad intelectual, compras gubernamentales, telecomunicaciones, entre otras (ver cuadro 1).

El presente informe está centrado únicamente en el comercio de bienes, no incorporando en esta oportunidad los otros capítulos mencionados<sup>2</sup>.

El acuerdo entre los mencionados Estados, no sólo fue el primero en presentar la modalidad anteriormente comentada, sino que también es el primero que Uruguay negocia bilateralmente sin incluir a los otros socios del MERCOSUR.

En tal sentido y dado que el país forma parte de una Unión Aduanera (que a priori lo inhibe de alcanzar acuerdos de forma individual<sup>3</sup>), primeramente, se negoció en conjunto con los países del MERCOSUR la suscripción del Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica N°54 (AAP/CE N° 54), instrumento que tiene como objetivo alcanzar un Área de Libre Comercio entre los Estados Partes del MERCOSUR y México.

En este marco jurídico se habilitó la negociación entre Uruguay y México, ya que el mismo reconoce en su artículo segundo que se incluirán al acuerdo, aquellos convenios ya celebrados o por celebrarse entre los países del MERCOSUR y México, en el marco del Tratado de Montevideo de 1980 (constitutivo de la ALADI).

---

<sup>1</sup> Documento elaborado en mayo de 2010 por el Lic. Ignacio Bartesaghi.

<sup>2</sup> Algunos capítulos aún se encuentran en negociación.

<sup>3</sup> Para profundizar sobre las alternativas jurídicas para la concreción de acuerdos comerciales por parte de Uruguay con países de extrazona, se recomienda acceder al estudio; *"Análisis de los eventuales impactos para la industria derivados de la firma de un TLC con Estados Unidos"*, disponible en el sitio web de la CIU [www.ciu.com.uy](http://www.ciu.com.uy)

Finalmente, el TLC entre Uruguay y México se firmó el 15 de noviembre de 2003 y se encuentra plenamente vigente desde el 15 de julio de 2004.

El texto del acuerdo consta de 20 capítulos y fue inscripto ante la ALADI como el Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica N°60 (APP/CE N°60)<sup>4</sup>.

**Cuadro 1 - Capítulos del Acuerdo de Complementación Económica N°60**

<b>ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 60 SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</b>	
<b>Capítulos</b>	
01	- Disposiciones iniciales
02	- Definiciones Generales
03	- Trato Nacional y Acceso de bienes al mercado
	<b>Anexo 3-03(3). Programa de Desgravación</b>
	<b>Anexo 3-03(4). Lista de Excepciones</b>
	<b>Sección A - Lista de productos de México</b>
	<b>Sección B - Lista de productos de Uruguay</b>
	<b>Anexo 3-08. Medidas a las importaciones y exportaciones</b>
	<b>Anexo 3-10. Impuestos a la exportación</b>
04	- Régimen de origen
	<b>Anexo 4-03. Reglas de origen específicas</b>
05	- Procedimientos Aduaneros para el manejo del origen de los bienes
06	- Salvaguardias
07	- Prácticas Desleales de Comercio Internacional
08	- Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
09	- Normas, Reglamentos Técnicos y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad
10	- Comercio Transfronterizo de Servicios
11	- Telecomunicaciones
12	- Entrada temporal de personas de negocios
13	- Inversión
14	- Política en materia de competencia, monopolios y empresas del estado
15	- Propiedad intelectual
16	- Transparencia
17	- Administración del Tratado
18	- Solución de controversias
19	- Excepciones
20	- Disposiciones finales

Fuente: Departamento de Integración y Comercio Internacional en base a ALADI

Con la mencionada suscripción, Uruguay profundiza sus relaciones comerciales con México, que estaban hasta la fecha reguladas por el AAP/CE N°5, también suscrito a través de ALADI.

<sup>4</sup> Para ingresar al texto del acuerdo y preferencias negociadas en su marco, se recomienda ingresar a sitio web de ALADI [www.aladi.org](http://www.aladi.org)

A su vez, vale recordar que tanto Argentina, como Brasil poseen AAP/CE vigentes con México, que en los últimos años se han ido profundizando a través de la suscripción de Protocolos Adicionales.

En el año 1999, Argentina suscribió el AAP/CE N°6 (hasta la fecha cuenta con 15 Protocolos Adicionales). Por su parte, en 2002, Brasil firmó el AAP/CE N°53<sup>5</sup> (hasta la fecha cuenta con 3 Protocolos Adicionales).

A su vez, el MERCOSUR en conjunto suscribió con México el AAP/CE N°55 que establece las bases para el establecimiento del libre comercio en el sector automotor y promueve la integración y complementación productiva en dicho sector.

## 2. Acceso al mercado

El TLC entre Uruguay y México establece una zona de libre comercio conforme al Artículo XXIV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994.

El acuerdo profundizó considerablemente el acceso con respecto al AAP/CE N°5, alcanzando el 93% del universo arancelario de los países firmantes, y reduciéndose a una lista menor la lista de excepciones por productos sensibles.

Entre los productos que vieron mejoradas sus condiciones de acceso en relación al acuerdo anterior, se destacan algunos productos agrícolas como la carne y los quesos (que bajaron sus niveles arancelarios y vieron aumentados sus cupos de exportación), las mejoras alcanzadas en el sector textil, así como las preferencias del 100% obtenidas en productos de la pesca y otros productos alimenticios elaborados.

En ese sentido, el acuerdo estableció la eliminación de todos los aranceles aduaneros sobre bienes originarios a la fecha de entrada en vigor del acuerdo, a excepción de los productos incluidos en los **Anexos 3-03(3) y 3-03(4)** y en el **AAP/CE N°55** referido al sector automotor<sup>6</sup>.

A su vez, se estableció que ninguna parte podrá incrementar ningún arancel aduanero existente, ni adoptar ningún arancel nuevo sobre un bien originario.

Cada parte redujo o eliminó sus aranceles aduaneros sobre bienes originarios en concordancia con el programa de desgravación, incorporado en el Anexo 3 - 03 (3).

---

<sup>5</sup> Brasil y México se han mostrado muy interesados en profundizar dicho acuerdo.

<sup>6</sup> El comercio automotor es regido por las disposiciones definidas para Uruguay en el mencionado acuerdo.

No obstante lo dispuesto, las partes podrán adoptar o mantener aranceles aduaneros de conformidad con sus derechos y obligaciones derivados del GATT de 1994, sobre los bienes originarios comprendidos en el Anexo 3 - 03 (4), preservando las preferencias allí consignadas, hasta el momento en que se acuerde lo contrario entre las partes.

Cabe aclarar que las partes pueden realizar consultas para examinar la posibilidad de acelerar la eliminación de aranceles aduaneros prevista en el Anexo 3 - 03(3), o incorporar al programa de desgravación, a aquellos bienes incluidos en el anexo de productos excepcionados.

Asimismo, se define que a partir de la entrada en vigencia de este acuerdo, quedan sin efecto las preferencias negociadas u otorgadas entre las partes en el marco del acuerdo de AAP/CE N°5.

## **2.1 Alcance de los anexos**

### 2.1.1 Anexo 3 - 03 (3)

Refiere al tratamiento arancelario o condiciones específicas que regirán para los siguientes productos:

En lo que refiere al acceso a México:

#### *Carne de bovino<sup>7</sup>*

Producto que tenía previsto un arancel del 10% en el momento en que se suscribió el acuerdo y para el cual se estableció una rebaja de un punto porcentual en los tres primeros años.

El arancel aduanero aplicable a las importaciones de carne de bovino fresca, refrigerada o congelada (fracciones arancelarias: 0201.10.01; 0201.20.99; 0201.30.01; 0202.10.01; 0202.20.99 y 0202.30.01) originarias provenientes de Uruguay se reducirá de acuerdo al siguiente cronograma:

---

<sup>7</sup> Como es sabido dicho producto se vio durante años sometido a restricciones sanitarias que impidieron el acceso al mercado mexicano.

Año	Arancel Aduanero
Entrada en vigor del Tratado	10%
Al cumplirse el primer año	9%
Al cumplirse el segundo año	8%
A partir de cumplido el tercer año	7%

### *Calzado*

Se previó una preferencia arancelaria porcentual del 10% con la entrada en vigencia del acuerdo, y se dispuso alcanzar el 100 % de preferencia en el año 2014.

Año	Preferencia Arancelaria Porcentual
Entrada en vigor del Tratado	10%
Segundo año	20%
Tercer año	30%
Cuarto año	40%
Quinto año	50%
Sexto año	60%
Séptimo año	70%
Octavo año	80%
Noveno año	90%
A partir del décimo año	100%

En lo que refiere al acceso a Uruguay:

### *Calzado*

También para el calzado, nuestro país marcó un cronograma de desgravación arancelaria igual al estipulado por México.

#### 2.1.2 Anexo 3 - 03 (4)

Establece la lista de excepciones incluidas en las negociaciones por los dos Estados Partes que no tienen previsto un cronograma de desgravación.

Los productos incluidos en este Anexo 3 - 03 (4) pueden ser incluidos en el anexo 3 - 03 (3), tal cual lo prevé el párrafo 5 de tratado, lo que supone que una vez negociado

por la Comisión Administradora del Acuerdo pasarían de ser productos excepcionados, a productos con cronograma de desgravación.

Analizando los productos que tanto Uruguay como México han incluido en el anexo comentado, y que por tanto gozan de la preferencia indicada en el anexo sin tener definida una desgravación arancelaria, Uruguay definió como sensibles a un total de 1.206 productos a nivel de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM), mientras que por parte de México se definieron 505 líneas a nivel de la tarifa nacional mexicana.

Para las líneas arancelarias que están incorporadas en este anexo se definió una preferencia frente al arancel nacional de cada parte, por lo que dichos productos no están incluidos en un programa de liberación comercial, ni tampoco se vieron beneficiados de la desgravación inmediata definida por el acuerdo<sup>8</sup>.

#### Productos no incluidos en el acuerdo por parte de México

Como se puede observar en el cuadro 2, observando el número de líneas arancelarias designadas por México como sensibles, los principales capítulos fueron las prendas y complementos de vestir clasificadas en el capítulo 62 del Sistema Armonizado (82 líneas arancelarias), productos que en casi todos los casos no obtuvieron preferencias en el marco de este acuerdo.

En importancia, le siguen los vehículos y sus partes (capítulo 87), las carnes y despojos comestibles (capítulo 02), y pescados y crustáceos (capítulo 03), que en conjunto explicaron más del 40% de las excepciones impuestas por dicho país.

En relación a los flujos comerciales involucrados en los principales productos considerados como sensibles por parte de México, a nivel de capítulos, las exportaciones uruguayas a dicho destino de los cuatro capítulos anteriormente mencionados alcanzaron los US\$ 7,4 millones en 2009, lo que implicó el 5% de las colocaciones totales de Uruguay con destino a México.

Las exportaciones uruguayas de todos los capítulos mencionados en el cuadro 2, en 2009, alcanzaron los US\$ 12,6 millones, explicando el 9% de las ventas totales hacia ese destino.

---

<sup>8</sup> Todos los productos incluidos en el anexo con la preferencia definida pueden ser consultados en el sitio web de ALADI [www.aladi.org](http://www.aladi.org). Asimismo, a través del Sistema de Información de Comercio Exterior de ALADI se pueden consultar los niveles arancelarios vigentes para cada producto en el marco del presente acuerdo, permitiendo dichas consultas acceder a los cambios en los niveles arancelarios que se pudieran acordar entre las partes.

Cabe notar que las ventas uruguayas con destino a México se encuentran muy concentradas en pocos productos de exportación, ya que tres capítulos (lácteos, madera y cuero) explican más del 75% de las ventas totales.

## Cuadro 2 – Excepciones de México

(Presentadas por capítulo del Sistema Armonizada)

Capítulo Sistema Armonizado*	Líneas arancelarias	Participación
Cap 62 - Prendas y complementos de vestir (excepto los de punto)	82	16,2%
Cap 87 - Vehículos automóviles y sus partes	46	9,1%
Cap 02 - Carnes y despojos comestibles	38	7,5%
Cap 03 - Pescados y crustáceos	36	7,1%
Cap 22 - Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre	31	6,1%
Cap 61 - Prendas y complementos de vestir (de punto)	30	5,9%
Cap 08 - Frutas y frutos comestibles	26	5,1%
Cap 16 - Preparaciones de carne, pescado o de crustáceos*	25	5,0%
Cap 15 - Grasas y aceites animales o vegetales	24	4,8%
Cap 12 - Semillas y frutos oleaginosos	23	4,6%
Cap 20 - Preparaciones de hortalizas, frutas u otros o demás partes de plantas	22	4,4%
Cap 51 - Lana y pelo fino	20	4,0%
Sub total	403	80%
Resto	102	20%
Total	505	100%

\* Se incorporaron los capítulos que presentan más de 20 líneas de excepciones.

Fuente: Departamento de Integración y Comercio Internacional en base a ALADI

En ese sentido, incorporando al análisis los tres principales productos de exportación mencionados, el único que forma parte de las excepciones definidas por México está comprendido en el capítulo 04 (leche y productos Lácteos), en particular los quesos, que es el primer producto de exportación de Uruguay con destino a este mercado.

Vale mencionar, que para algunos ítems comercializados a través del capítulo 04, en particular quesos, si bien se negoció una preferencia del 100%, la misma fue limitada a las exportaciones realizadas a través de un cupo definido en 6.600 toneladas<sup>9</sup>, abonándose fuera del cupo<sup>10</sup> el 100% del arancel NMF mexicano.

<sup>9</sup> Cupo de 6.600 toneladas al año en conjunto con el ítem 04069000, 04069001, 04069002, 04069004, 04069005, 04069006, y 04069090 (fracciones del arancel de México). De este cupo, 2.200 toneladas al año deberán ser destinadas a uso industrial o con una presentación de hasta 5 kilogramos.

<sup>10</sup> Los cupos son administrados por la Cámara de Industrias del Uruguay.

### Cuadro 3 – Excepciones de México en quesos

Línea arancelaria	Descripción
04062001	Queso de cualquier tipo rayado o en polvo
04069001	De pasta dura denominado sardo cuando su presentación así lo indique
04069002	De pasta dura denominado reggiano o reggianito, cuando su presentación así lo
04069003	De pasta blanda, tipo colonia*
04069004	Duros o semiduros con un contenido en peso de materias grasas inferior o igual al
04069005	Tipo petit suisse*
04069006	Tipo Egmont, cuyas características sean grasa mínima (en materia seca) 45%*
04069099	Los demás

\* Descripción abreviada

Fuente: Departamento de Integración y Comercio Internacional en base a ALADI

### Productos no incluidos en el acuerdo por parte de Uruguay

Entre los principales productos designados como sensibles por parte de Uruguay, se destacan los pescados y crustáceos (capítulo 03), las carnes y despojos comestibles (capítulo 02), las grasas y aceites animales o vegetales (capítulo 15), y los demás productos de origen animal (capítulo 05), que en conjunto explicaron cerca del 50% de las excepciones definidas por Uruguay.

Vale señalar, que Uruguay prácticamente no registró operaciones de los productos anteriormente mencionados. En contrapartida, si se computan las importaciones de todos los capítulos designados como sensibles por Uruguay incluidos en el cuadro 4, los montos de importación originarios de México alcanzaron los US\$ 32 millones, lo que implicó un 33% de las adquisiciones nacionales de origen mexicano.

### Cuadro 4 – Excepciones de Uruguay

(Presentadas por capítulo del Sistema Armonizada)

Capítulo Sistema Armonizado*	Líneas arancelarias	Participación
Cap 03 - Pescados y crustáceos	276	24,1%
Cap 02 - Carnes y despojos comestibles	147	12,8%
Cap 15 - Grasas y aceites animales o vegetales	71	6,2%
Cap 05 - Los demás productos de origen animal*	68	5,9%
Cap 01 - Animales vivos	58	5,1%
Cap 12 - Semillas y frutos oleaginosos, semillas y frutos diversos*	57	5,0%
Cap 04 - Leche y productos lácteos, Miel*	49	4,3%
Cap 08 - Frutas y frutos comestibles	40	4,0%
Cap 87 - Vehículos automóviles y sus partes	43	3,8%
Cap 16 - Preparaciones de carne, pescado o de crustáceos*	42	3,7%
Cap 10 - Cereales	40	3,5%
Cap 23 - Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias*	37	3,2%
Cap 11 - Productos de molinería, malta, almidón, fécula*	33	2,9%
Cap 07 - Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios	32	2,8%
Cap 09 - Café, té, yerba mate especiales	29	2,5%
Cap 22 - Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre.	28	2,4%
Cap 20 - Preparaciones de hortalizas, frutas u otros o demás partes de plantas	26	2,3%
Cap 13 - Gommas, resinas y demás jugos y extractos vegetales.	22	1,9%
Cap 17 - Azúcares y artículos de confitería	22	1,9%
Cap 18 - Carac y sus preparaciones.	20	1,7%
Sub total	1146	100%
Resto	60	
Total	1206	

\* Se incorporaron los capítulos que presentan más de 20 líneas de excepciones.

Fuente: Departamento de Integración y Comercio Internacional en base a ALADI

## **2.2 Petróleo y sector automotriz**

El tratado entre Uruguay y México exceptúa el comercio de petróleo de las disposiciones contenidas en el acuerdo, rigiéndose el sector por normas internas vigentes de cada parte.

Por otra parte, el sector automotriz queda comprendido en el ACE N°55 entre México y el MERCOSUR, que es el que regula el comercio automotor entre los países miembros del MERCOSUR y México.

## **2.3 Régimen de Origen<sup>11</sup>**

En términos generales, el acuerdo establece que un bien será considerado originario cuando:

- a) sea obtenido en su totalidad o producido enteramente en territorio de una o ambas Partes;
- b) cuando sea producido en el territorio de una o ambas Partes a partir exclusivamente de materiales que califican como originarios;
- c) cuando el producto es producido en el territorio de una o ambas Partes a partir de materiales no originarios que cumplan con un cambio de clasificación arancelaria o; de no cumplirse la condición anterior, el producto sea producido en el territorio de una o ambas Partes y cumpla con un valor de contenido regional que no sea inferior al 50 por ciento cuando se utilice el método de valor de transacción o al 40 por ciento cuando se utilice el método de costo neto.

El acuerdo establece requisitos específicos de origen y otras excepciones a las reglas generales anteriormente comentadas.

En lo que refiere a la operativa de certificación, el TLC entre Uruguay y México aprobó la certificación por el exportador a través de entidades formalmente autorizadas por cada Estado Parte.

---

<sup>11</sup> Por consultas específicas vinculadas al régimen de origen, dirigirse al Departamento de Administración de Convenios Internacionales de la CIU.

## **2.4 Otras disposiciones vinculadas con el acceso**

El acuerdo prevé la importación temporal de bienes para el intercambio recíproco.

A su vez se regulan las medidas no arancelarias, plasmando que salvo que se disponga lo contrario, ninguna Parte podrá adoptar o mantener ninguna prohibición ni restricción, a la importación de cualquier bien de la otra parte o a la exportación o venta para exportación de cualquier bien, destinado al territorio de la otra Parte, excepto lo previsto en artículo XI del GATT de 1994 incluidas en sus notas interpretativas.

Cabe aclarar que el Tratado estipula que las Partes no aplicarán reintegros ni subsidios a las exportaciones en los términos del artículo 3 de la parte II del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, que forman parte del acuerdo sobre la OMC. Ningún Estado firmante podrá mantener o introducir subsidios a la exportación sobre bienes agropecuarios en su comercio recíproco a partir de la entrada en vigor del presente tratado, debiendo renunciar a los derechos que el GATT 1994 les confiere para utilizar subsidios a la exportación y a los derechos respecto al uso de estos subsidios, que pudieran resultar de negociaciones multilaterales de comercio agropecuario en el ámbito de la OMC.

Los Estados tienen la posibilidad de consultas a través del Comité de Comercio de Bienes que estará integrado por representantes de los dos Estados, y que se reunirá en cualquier momento a solicitud de cualquiera de las Partes.

El Comité dará seguimiento y fomentará la cooperación entre las Partes para la aplicación y administración del comercio de bienes y servirá como foro de consulta para los asuntos relacionados con el mismo<sup>12</sup>.

---

<sup>12</sup> A su vez el acuerdo previó la conformación de la Comisión Administradora del Acuerdo que tiene jerarquía superior al Comité de Bienes.

### 3. Anexo estadístico<sup>13</sup>

#### 3.1 Comercio exterior de bienes de México

En 2009, México importó US\$ 240 mil millones, ubicándose en el rango de los principales quince importadores mundiales. Las compras mexicanas crecieron a una tasa anualizada del 5% en el período 2002 - 2009, mientras que en este último año cayeron 22% respecto al año 2008<sup>14</sup>.

Las adquisiciones mexicanas se encuentran concentradas en Estados Unidos, representando dicho país el 48% de las compras mexicanas totales.

Igualmente, como resultado de analizar la evolución de la participación de los principales socios comerciales de México en el período 2002 - 2009, es notable la caída de Estados Unidos como proveedor mexicano, ya que en 2002, llegó a explicar más del 63% de las compras mexicanas. En contrapartida, las compras de países asiáticos, especialmente las originarias de China, han crecido sostenidamente y aumentaron su participación del 4% al 14% en el mismo período<sup>15</sup>.

En 2009, Uruguay ocupó la posición N°45 como proveedor de dicho país, creciendo levemente en su participación, si bien aún representa un 0,11% del total adquirido por México<sup>16</sup>.

A nivel de producto, las compras mundiales de México están explicadas fundamentalmente por tres capítulos del Sistema Armonizado, que explican cerca del 50% del total de las compras realizadas en 2009. Se destacan el capítulo 85 (máquinas, aparatos y material eléctrico), 84 (reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos) y 87 (vehículos y sus partes).

Si se cruzan las compras mexicanas con las ventas uruguayas hacia ese destino a nivel de capítulo, se observa que en el caso del capítulo 04 (leche y productos lácteos), que es el principal producto exportado por nuestro país a México, se ubicó en el lugar N°28 entre los capítulos de importación, creciendo las compras mexicanas de estos productos a una tasa anualizada del 7,2%<sup>17</sup> (en el período 2002 - 2009).

---

<sup>13</sup> Por información complementaria se recomienda acceder al informe; *Perfil comercial de México* elaborado por el Departamento de Estudios Económicos y disponible en el sitio web de la CIU [www.ciu.com.uy](http://www.ciu.com.uy)

<sup>14</sup> México ha sido uno de los países que se ha visto mayormente afectado con motivo de la crisis internacional desatada en Estados Unidos.

<sup>15</sup> Fenómeno que es característico en toda América Latina y el Caribe. Se recomienda acceder al documento; *La República Popular de China y América Latina y el Caribe: hacia una relación estratégica* elaborado por la CEPAL [www.cepal.org](http://www.cepal.org)

<sup>16</sup> Incluye exportaciones uruguayas desde zonas francas, en particular operaciones de la empresa Pepsi.

<sup>17</sup> Capítulo que crece a tasas superiores que el registrado por las compras mexicanas totales (5%).

En 2009, las compras mexicanas de este bien explicaron el 0,4% de las compras totales, participación que prácticamente no se modificó respecto al año 2002.

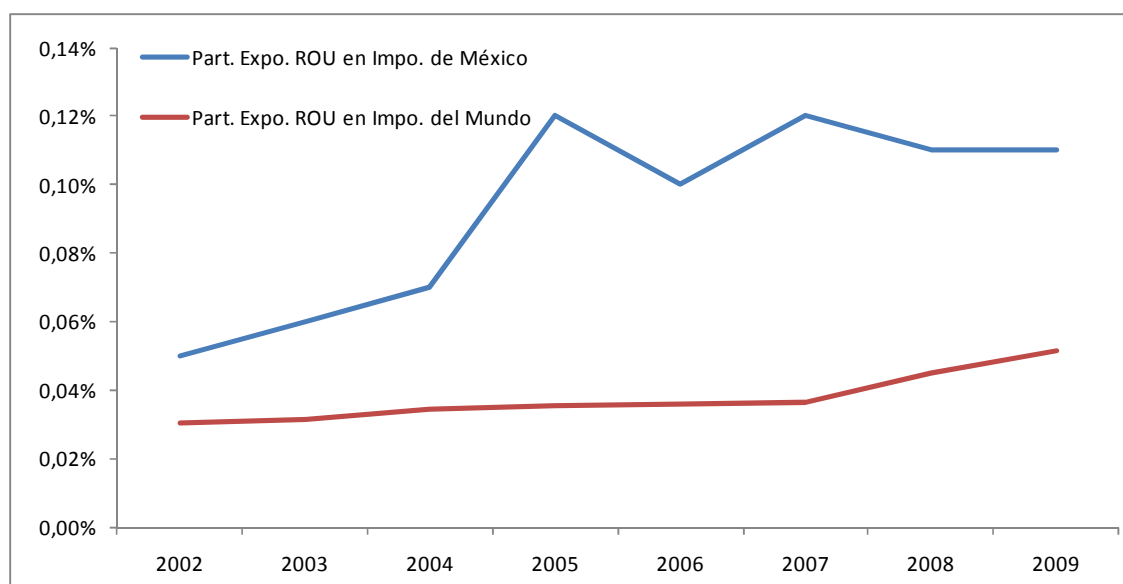
En el caso del cuero y la madera (segundo y tercer producto de exportación de nuestro país con destino a México), dichos capítulos ocuparon la posición N°60 y N°30 respectivamente, disminuyendo 10,2% en el caso del cuero y registrando un crecimiento del 0,7% anual en el caso de la madera en el período 2002 - 2009.

Las compras de cuero representaron el 0,2% y disminuyeron su participación respecto a la importancia presentada en el año 2002. Por su parte, en el caso de las compras de madera explicaron el 0,4% de las adquisiciones totales y también perdieron participación respecto al año 2002.

Las exportaciones mexicanas alcanzaron los US\$ 230 mil millones, explicando sólo Estados Unidos más del 80% del destino de las colocaciones totales de este país. Le siguen Canadá (3,6%), Alemania (1,4%), Colombia (1,1%) y Brasil (1,1%). Las ventas externas mexicanas crecieron a la misma tasa anualizada que las compras externas (período 2002 - 2009), mientras que en 2009, disminuyeron 21% con respecto al año anterior.

### Gráfico 1 - Participación de las exportaciones uruguayas de bienes en las importaciones mexicanas y mundiales

(Incluye exportaciones uruguayas desde zonas francas)



Fuente: Departamento de Integración y Comercio Internacional en base a TradeMap

Como resultado, el saldo comercial de México es moderadamente deficitario en bienes, y alcanzó los US\$ 10 mil millones en 2009.

### Cuadro 5 – Comercio exterior de México (de bienes)

	Miles de millones de US\$		
	Exportaciones	Importaciones	Saldo comercial
2002	160,8	168,7	-7,9
2003	164,9	170,5	-5,6
2004	188,0	196,8	-8,8
2005	214,2	221,8	-7,6
2006	250,0	256,1	-6,1
2007	271,8	281,9	-10,1
2008	291,3	308,6	-17,3
2009	230,5	240,5	-10,0

Fuente: Departamento de Integración y Comercio Internacional en base a TradeMap

### 3.2 Comercio bilateral<sup>18</sup>

En 2009, las exportaciones uruguayas con destino a México alcanzaron los US\$ 136 millones de acuerdo a datos de la Dirección Nacional de Aduanas (DNA) y disminuyeron 22% con respecto al año anterior. Si se considera el período 1999 – 2009, las ventas nacionales hacia dicho mercado crecieron a una tasa anualizada del 11%.

Si se consideran los datos informados por México, las ventas uruguayas con destino a este mercado alcanzaron los US\$ 263 millones, diferencia que se explica por las colocaciones concretadas a través de zonas francas nacionales (no informadas por la DNA), en especial las colocaciones de concentrados de la empresa Pepsi<sup>19</sup>.

Por otra parte, las compras nacionales desde este origen superaron los US\$ 97 millones, implicando para Uruguay una balanza comercial de bienes favorable, que ha sido históricamente positiva y además se ha visto aumentada si se incorporan al análisis las ventas de la empresa Pepsi realizadas desde zona franca.

En 2009, las compras desde México cayeron 19% con respecto al año anterior, mientras que en el período 1999 – 2009 aumentaron a una tasa anualizada del 10%.

<sup>18</sup> Salvo mención expresa en contrario, la información presentada no incluye exportaciones uruguayas realizadas desde zonas francas.

<sup>19</sup> Principal destino de las ventas de dicha empresa.

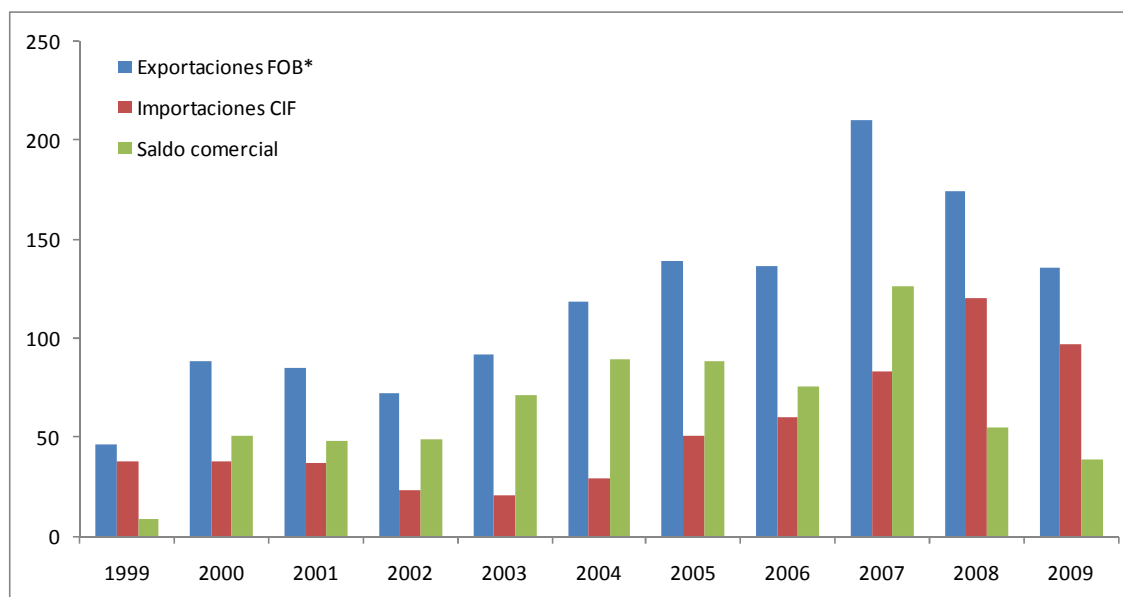
**Cuadro 6 – Comercio bilateral entre Uruguay y México (no incluye servicios)**  
(Presentadas por capítulo del Sistema Armonizada)

Año	Millones de US\$		
	Exportaciones FOB*	Importaciones CIF	Saldo comercial
1999	47,0	38,4	8,6
2000	88,6	37,9	50,7
2001	85,2	37,1	48,1
2002	72,5	23,7	48,8
2003	91,9	20,5	71,4
2004	118,8	29,6	89,2
2005	139,3	50,8	88,4
2006	136,5	60,6	75,9
2007	210,2	83,8	126,5
2008	174,6	119,8	54,8
2009	136,0	97,5	38,5

\* No incluye exportaciones desde zonas francas

Fuente: Departamento de Integración y Comercio Internacional en base a SmartDATA

**Gráfico 2 – Comercio de bienes entre Uruguay y México**  
(En millones de dólares)



\* No incluye exportaciones desde zonas francas

Fuente: Departamento de Integración y Comercio Internacional en base a SmartDATA

Como se mencionó anteriormente, las ventas con destino a México se encuentran concentradas en pocos productos, representando tan solo cuatro capítulos el 80% de las colocaciones con destino a dicho mercado.

En particular, se destacan leche y productos lácteos (capítulo 04), que explicó en 2009 el 50% de las colocaciones totales, le siguen los cueros representando el 16% de las exportaciones y la madera que alcanzó el 10%. En menor medida se identifica a las prendas y complementos de vestir que en 2009 sumaron ventas por US\$ 5 millones.

Si se atiende al comportamiento de las principales colocaciones externas con destino a este mercado, en el período 1999 - 2009, se observa que los dos productos históricamente exportados hacia este destino continúan en expansión (crecieron a tasas anualizadas del 19% y 21% respectivamente).

A su vez, dichos productos aumentaron considerablemente su participación en el total exportado y ocupan lugares de privilegio como proveedores del mercado mexicano, ya que en el caso del capítulo 04, en 2009, Uruguay ocupó la posición N°3 como proveedor internacional de ese producto, superado solamente por Estados Unidos y Nueva Zelanda. En el caso de los cueros alcanzó la posición N°5 después de Estados Unidos, Brasil, Italia, Argentina.

Como se puede observar en el cuadro 7, varios capítulos comenzaron a presentar flujos comerciales con respecto a 1999, y en algunos casos, como el de la madera, (capítulo 44) adquieren cada vez mayor relevancia.

### Cuadro 7 - Exportaciones uruguayas de bienes con destino a México

(Por capítulo del Sistema Armonizado)

Descripción	Año - Millones de US\$ FOB		Variación Anualizada 2009/1999	Participación	
	1999	2009		1999	2009
04-LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS*	12	60	19%	25,0%	49,9%
41-PIELES (EXCEPTO LA PELETERIA) Y CUEROS.	3	22	21%	6,9%	16,4%
44-MADERA, CARBON VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA.	0	13	58%	0,3%	9,7%
62-PPRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, EXCEPTO LOS DE PUNTO.	1	5	12%	3,0%	3,4%
28-PRODUCTOS QUIMICOS INORGANICOS*	1	3	11%	2,3%	2,4%
10-CEREALES.	1	3	9%	2,7%	2,2%
61-PPRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PUNTO.	1	3	15%	1,5%	2,1%
02-CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES.	15	2	-17%	32,7%	1,0%
35-MATERIAS ALBUMINOIDEAS, PRODUCTOS A BASE DE ALMIDON O DE FECULA MODIFICADOS*	1	2	8%	2,3%	1,0%
30-PRODUCTOS FARMACEUTICOS.	0	2	43%	0,1%	1,4%
94-MUEBLES, MOBILIARIO MEDICOQUIRURGICO; ARTICULOS DE CAMA Y SIMILARES*	0	1	37%	0,1%	0,9%
39-PLASTICO Y SUS MANUFACTURAS	0	1	23%	0,3%	0,9%
15-GRASA Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES; PRODUCTOS DE SU DESDOLAMIENTO*	0	1	14%	0,5%	0,7%
51-LANA Y PELO FINO U ORDINARIO; HILADOS Y TEJIDOS DE CRIN.	4	1	-13%	7,8%	0,7%
29-PRODUCTOS QUIMICOS ORGANICOS	0	1	nc	0,0%	0,5%
48-PAPEL Y CARTON MANUFACTURAS DE PASTA DE CELULOSA, DE PAPEL O CARTON.	0	1	nc	0,0%	0,5%
43-PELETERIA Y CONFECCIONES DE PELETERIA; PELETERIA FICTICIA O ARTIFICIAL.	0	1	18%	0,3%	0,5%
90-INSTRUMENTOS Y APARATOS DE OPTICA, FOTOGRAFIA O CINEMATOGRAFIA, DE MEDIDA, CONTROL O PRECISION*	0	1	32%	0,1%	0,4%
68-MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO FRAGUABLE, CEMENTO, AMIANTO (ASBESTO)*	0	1	31%	0,1%	0,4%
88-AERONAVES, VEHICULOS ESPACIALES Y SUS PARTES.	0	1	nc	0,0%	0,4%
38-PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS	0	0	34%	0,1%	0,3%
22-BEBIDAS, LIQUIDOS ALCOHOLICOS Y VINAGRE.	0	0	nc	0,0%	0,3%
87-VEHICULOS AUTOMOVILES Y SUS PARTES*	0	0	17%	0,2%	0,3%
42-MANUFACTURAS DE CUERO; ARTICULOS DE TALABARTERIA O GUARNICIONERIA*	0	0	9%	0,3%	0,3%
Sub total	41	133	12%	81%	98%
ResIn	6	3	-9%	13%	2%
Total	47	136	11%	100%	100%

Fuente: Departamento de Integración y Comercio Internacional en base a SmartDATA

En lo que refiere a las compras originarias de México, también existe concentración en pocos capítulos, representando cuatro de ellos cerca del 80% de las adquisiciones totales originarias de dicho mercado.

Se destacan los vehículos y sus partes (capítulo 87), seguido de las máquinas, aparatos y material eléctrico (capítulo 85) y reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos (capítulo 84).

En el período 1999 – 2009, dichos productos crecieron a tasas anualizadas del 30%, 21% y 7% respectivamente.

Las compras originarias de México bajo el régimen de Admisión Temporal alcanzaron los US\$ 5,4 millones en 2009, mientras que si considera el promedio importado bajo dicho régimen entre los años 1999 – 2009 se alcanza una suma de US\$ 6 millones.

#### Cuadro 8 – Importaciones uruguayas de bienes originarias de México

(Por capítulo del Sistema Armonizado)

CIF (USD) Capítulo (2)	Año - Millones de US\$ CIF		Variación Anualizada 2009/1999	Participación	
	1999	2009		1999	2009
87-VEHICULOS AUTOMOVILES Y SUS PARTES Y ACCESORIOS.	2	32	30%	5,3%	32,6%
85-MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO, Y SUS PARTES*	4	27	21%	9,9%	27,4%
84-REACTORES NUCLEARES. CALDERAS, MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECANICOS*	5	10	7%	12,9%	10,5%
33-ACEITES ESENCIALES Y RESINICIDAS; PREPARACIONES DE PERFUMERIA, DE TOCADOR O DE COSMETICA	1	6	17%	3,0%	6,0%
39-PLASTICO Y SUS MANUFACTURAS	6	3	-7%	16,7%	3,2%
21-PREPARACIONES ALIMENTICIAS DIVERSAS.	0	3	47%	0,1%	2,8%
70-VIDRIO Y SUS MANUFACTURAS.	0	2	18%	0,3%	1,8%
30-PRODUCTOS FARMACEUTICOS.	5	2	-9%	12,0%	1,8%
55-FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES DISCONTINUAS.	4	2	-10%	10,9%	1,5%
40-CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS.	0	1	17%	0,6%	1,2%
82-HERRAMIENTAS Y UTILES, ARTICULOS DE CUCHILLERIA Y CUBERTOS DE MESA, DE METAL COMUN*	0	1	29%	0,2%	1,0%
72-FUNDICION, HIERRO Y ACERO.	0	1	10%	0,3%	1,0%
29-PRODUCTOS QUIMICOS ORGANICOS.	1	1	-2%	2,6%	0,9%
22-BEBIDAS, LIQUIDOS ALCOHOLICOS Y VINAGRE.	0	1	19%	0,3%	0,7%
34-JABON, AGENTES DE SUPERFICIE ORGANICOS, PREPARACIONES PARA LAVAR*	0	1	6%	1,0%	0,7%
32-EXTRACTOS CURTIENTES O TINTOREOS; TANINOS Y SUS DERIVADOS; PIGMENTOS*	2	1	-13%	5,4%	0,5%
63-LOS DEMAS ARTICULOS TEXTILES CONFECCIONADOS; JUEGOS; PRENDERIA Y TRAJOS.	0	0	7%	0,6%	0,5%
38-PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS	1	0	-2%	1,4%	0,5%
Sub total	33	92	11%	85%	95%
Resto	6	5	-1%	15%	5%
Tota	38	98	10%	100%	100%

\* Descripción abreviada

Fuente: Departamento de Integración y Comercio Internacional en base a SmartDATA